MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-MPA

Atalaya, 31 de enero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Atalaya en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°002-2023-MPA-CM, acordó mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 004-2023-MPA/CM, de fecha 30 de enero del 2023, APROBAR la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, Basados en Resultados de la Municipalidad Provincial de Atalaya".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°,53°,97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante N° 042-2022-SGPMI-GPP-MPA, de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite al Gerente Municipal solicitando aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Presupuesto Participativo 2024, Basados en Resultados para la Provincia de Atalaya y su cronograma de actividades de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 004-2023-MPA/GAJ-YVBB, de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE la aprobación mediante Ordenanza Municipal el proyecto de "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024 de La Municipalidad Provincial de Atalaya", por estar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que mediante el INFORME N° 025 -2023-GM-MPA, de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente

Municipal remite el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024 de La Municipalidad Provincial de Atalaya para ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y considerarlo pertinente su aprobación;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos dentro del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2024 de La Municipalidad Provincial de Atalaya; por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, por unanimidad ha tomado el Acuerdo de Concejo Ordinario Nº 004-2023-MPA-CM, de Sesión Ordinaria de concejo municipal Nº002-2023-MPA-CM, de fecha 27 de enero del 2023-MPA-CM, que aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2024, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2024** Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Atalaya, los mismos que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR INICIO al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, según las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01. y las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada de la Provincia de Atalaya a participar de forma activa en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Atalaya. en conformidad al cronograma que forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el reglamento, aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, así como del Reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad de la Provincia de Atalaya, también en los medios de comunicación de la localidad, así como su notificación y distribución.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial